



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez le signifíco que, el término de traslado de la demanda venció y dentro del mismo, no hubo pronunciamiento al respecto.

A despacho hoy octubre 27 de 2022.

Lina Daniela Euse Monsalve
OFICIAL MAYOR

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, octubre veintisiete de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Henry Alberto Mejía Giraldo
DEMANDADO: Martha Luz Sánchez Zapata
RADICADO: 05001-31-10-011- 2021-00648 -00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Fija fecha de audiencia

En virtud de que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda y toda vez que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido, siguiendo las directrices del artículo 372 del CGP.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA** de Medellín - Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: PROCEDE la fijación de fecha y hora para la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, conforme lo establece los arts. 372 y ss. CGP, la cual se realizará **EL 26 DE MAYO DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00** de la tarde.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

A la audiencia se **CITA** a las partes interesadas para que concurran a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la diligencia, así mismo deberá asistir los apoderados.

La inasistencia injustificada de la parte tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9570cfee7548eaf839ba4e16242df6b605435f357fbc5b74437bfd4cdd4788e3

Documento generado en 27/10/2022 06:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>